MUNICIPIO DE TURBO

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

Resolución Nº 2671

"Veintitrés (23) de Diciembre de dos mil Nueve (2009)".

POR LA CUAL SE CONCEDEN DERECHOS DE CARRERA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES Y SE LES INSCRIBE EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE.

El ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO DE TURBO Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial de las conferidas en la Ley 136 de 1993, la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 2277 de 1979, 1278 de 2002, Decreto 3982 de 2006, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Nº 2827 del 09 de Diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional otorgo la certificación al Municipio de Turbo para asumir la prestación del servicio educativo en cumplimiento de lo establecido en el articulo 20 de la Ley 715 de 2001.
2. Que por medio del Decreto Nº 022 de enero 17 de 2004 se adopto la planta de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo, para prestación del servicio educativo en el Municipio de Turbo, financiados con recursos del sistema general de participación.
3. Que La Ley 715 de 2001 confiere a los Municipios Certificados la facultad de nombrar y remover a los Docentes de la planta de Personal Docente y Directivo Docente adscrita a la correspondiente entidad Territorial.
4. Que el articulo 12 del Decreto 1278 de 2002, establece lo siguiente:
   Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el Periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere derechos de carrera y deberá ser inscrito en el escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.
5. Que el Decreto 1278 de 2002 en su articulo 18 Prescribe que gozaran de los derechos de garantías de la carrera docente los educadores estatales que sean seleccionados mediante concurso y superen satisfactoriamente el periodo de prueba y serán inscritos en el Escalafón Docente.
6. Que los docentes de la presente disposición superaron todas las fases del concurso, quedaron en listado de elegibles, fueron nombrados en período de prueba, se posesionaron en fecha anterior al 31 de julio de 2008, al ser evaluados en su respectivo cargo y área obtuvieron calificación satisfactoria en Competencias Específicas Tipo A y en Competencias Generales Tipo B y C y anexaron certificados de estudios para comprobar formación pedagógica.

7. Que los educadores superaron la totalidad del proceso de selección y el período de prueba y adquieren el derecho a ser inscritos en el Escalafón Docente, en el nivel salarial A del grado que les corresponda de acuerdo con el título que acrediten.
8. Que en consecuencia corresponde reconocer su ingreso a la carrera docente e inscribirlos en el escalafón Nacional de conformidad con lo establecido en el Decreto 1278 de 2002.
9. Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 1° del Decreto 3238 de 2004, por necesidad del servicio, el Municipio podrá de manera autónoma trasladar al docente entre los diferentes establecimientos educativos de la ciudad y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 3222 de 2003.

Por lo anteriormente expuesto y sin mas consideraciones el alcalde Municipal de Turbo

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconocer derechos de carrera e inscribir en el escalafón Nacional a los docente que se relacionan a continuación, basados en los artículos 12 y 18 del DECRETO 1278 DE 2002, por haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba.

Nº	Nº DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	VINCULACION	TITULO QUE ACREDITA	GRADO ESCALAFON
1	71984418	ROBERTO CARLOS TIPTON PALOMEQUE	Propiedad	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA	2A
2	71987050	LEIVER URANGO PALACIOS	Propiedad	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA	2A
3	71985733	BELLO SALAS EUCLIDES	Propiedad	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	2A
4	71977899	JESUS MARIA GARCIA PADILLA	Propiedad	ECOLOGO EN ZONAS COSTERAS	2A
5	**39319469**	ECHAVES URIBE VIRGELINA	Propiedad	LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA	2A
6	**39317412**	SALAS MENDOZA LUDYS EDITH	Propiedad	LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA	2A

ARTICULO 2º: El presente Decreto rige a partir de su expedición, y reconoce los derechos de carrera docente sin solución de continuidad a partir del Doce (12) de Diciembre de 2008.

ARTICULO 3º: Los Docentes y Directivos Docentes que superan el periodo de prueba pasan a formar parte de la planta Docente global del Municipio.

ARTICULO 4º: Para los fines pertinentes, envíese copia de este Decreto a la Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa, sección nomina, al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del magisterio, a la historia laboral del educador y a la oficina de escalafón.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Municipio de Turbo, Veintitrés (23) de Diciembre de dos mil Nueve (2009.

Original firmado

DIGNO MARTINEZ FIGUEROA
Alcalde Municipal (E)
Turbo.

Elaboro: *Sandra caballero/Profesional Universitario de R cursos Humanos (planta, nombramiento e inducción)*

Aprobó: Oscar Lozano/Jefe Oficina Jurídica